



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 01903-0009398-2

VISTO:

El expediente Nº 01903-0009398-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Nº 1 – Sin Consulta, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “**REHABILITACIÓN CENTRO DE SALUD ‘LISANDRO DE LA TORRE’ – BARRIO LAS VEGAS – SANTO TOMÉ - DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE**”, emitida por la Subdirección Provincial de la DIPAI, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1784 de fecha 20 de diciembre de 2024 – MOP, se aprobó el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Subdirección Provincial de la DIPAI, emitió la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 1 (foja 01), relacionada al cambio de lugar de apertura de la licitación de marras, el que quedó establecido de la siguiente manera: Lugar: SAMCO de Santo Tomé, sito en calle Azcuénaga Nº 3500 de la citada localidad. EETP 644 GREGORIA MATORRAS y cuyo horario de Apertura será a las 10,00 horas.

Que a foja 2 vta. prestó su conformidad el Subsecretario de Arquitectura y Obras Públicas;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Apruébase la Circular Aclaratoria Sin Consulta Nº 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: “**REHABILITACIÓN CENTRO DE SALUD ‘LISANDRO DE LA TORRE’ – BARRIO LAS VEGAS – SANTO TOMÉ - DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE**”, emitida por la Subdirección Provincial de la DIPAI dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte de la misma.

ARTICULO 2º.- Ordénase la publicación de la mencionada Circular en la página web de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

